

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversas entidades destinadas a las acciones del FORSUR

DECRETO SUPREMO Nº 027-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29078 se crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 y modificatorias, denominado FORSUR, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía económica, financiera y técnica, constituyéndose para dicho efecto en Unidad Ejecutora, con el objeto de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en estado de emergencia a través del Decreto Supremo Nº 068-2007-PCM y sus ampliaciones;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 29136 establece que son funciones del Directorio del FORSUR, entre otras, realizar la evaluación general de los efectos del sismo del 15 de agosto de 2007 sobre las zonas declaradas en estado de emergencia; aprobar los planes y proyectos de rehabilitación, construcción y reconstrucción necesarios para el cumplimiento de los fines del FORSUR; priorizar las obras e inversiones a ser ejecutadas con recursos del FORSUR por la Gerencia General, los ministerios, empresas públicas, los gobiernos regionales, los gobiernos locales o terceros, en el marco de los planes y proyectos de rehabilitación, construcción y reconstrucción integral de las zonas declaradas en estado de emergencia;

Que FORSUR ha elaborado el “Plan de Reconstrucción del Sur” con el objetivo de lograr la reconstrucción económica, social y ambiental de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto del 2007, el cual servirá de guía y herramienta articuladora de las acciones que se han propuesto ejecutar las distintas instancias de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, las organizaciones privadas y las asociaciones de pobladores, con el propósito de restituir la infraestructura pública dañada por los sismos del 15 de agosto del 2007;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 005-2009 se dictan disposiciones extraordinarias para viabilizar y facilitar la ejecución inmediata de proyectos prioritarios que forman parte del Plan de Reconstrucción del Sur, para cuyo efecto se autorizó un Crédito Suplementario en el Sector Público para el año fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 146 260 000,00 con cargo a los recursos del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007, los que se incorporaron en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de que dichos recursos se transfieran directamente a las Unidades Ejecutoras de los proyectos detallados en el Anexo señalado en el artículo 2º del citado Decreto de Urgencia, previa solicitud de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Oficio Nº 253-2009-PCM/DM, ha solicitado la suma de S/. 8 618 018,00, con cargo a los recursos del FORSUR previstos en la Reserva de Contingencia, considerando los Acuerdos de Directorio Nºs 080-10-2008-D-FORSUR, 135-2008/Sesión Nº 013-FORSUR y Nº 090-2008/Sesión Nº 011-FORSUR; sin embargo, de la compatibilización de los proyectos comprendidos en los citados Acuerdos y la lista de proyectos enviada por la Presidencia del Consejo de Ministros se determina que existe una diferencia respecto a la denominación de los proyectos de inversión; por lo que, siendo necesario impulsar la ejecución de los citados proyectos para dar cumplimiento parcial de los objetivos establecidos en el Plan de Reconstrucción del Sur, se ha determinado la autorización de los recursos por la suma de S/. 7 939 750,00, con cargo a los recursos del Fondo FORSUR señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29078 y modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 939 750,00), conforme a la relación establecida en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
FUNCION 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA
FUNCIONAL 008 : Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA
FUNCIONAL 0014 : Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD 000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

0. Reserva de Contingencia 7 939 750,00

TOTAL 7 939 750,00

=====

A LA:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Yauyos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

6. Adquisición de Activos no financieros 4 316 377,00

SUBTOTAL 4 316 377,00

=====

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Castrovirreyna

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

6. Adquisición de Activos no financieros 3 623 373,00

SUBTOTAL 3 623 373,00

=====

TOTAL 7 939 750,00

=====

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISTRIBUCION GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

CODIGO	PROYECTOS	MONTO
088422	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 20683, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	181,638
088423	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 20126, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	236,839
088424	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 20204, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	137,959
088425	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 20782, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	96,898
088426	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 20717, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	340,667
088427	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 20720, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	94,568
088428	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 20699, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	199,318
088429	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 20703, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	110,089
088430	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIOSAN JUAN BAUTISTA DE HUANGASCAR, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	598,797
088431	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 20140, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	150,114
088432	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 20763, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	199,318
088433	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 20777, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	66,697
088434	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIO DE TURIPAMPA, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	179,168
088435	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 20743, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	689,418
088436	RECONSTRUCCION DE 02 AULAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20252 EN EL ANEXO ESMERALDA, VIÑAC	92,189
088437	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO 20917, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	111,072
088438	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO 20748, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	149,854
088439	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 20749, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	156,209
088440	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO 20899, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	66,697
088441	RECONSTRUCCION IE INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE YAUYOS, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	168,178
088442	RECONSTRUCCION IE INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO JATUM - YAUYOS, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	168,178
088443	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 083, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	122,512
I TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS		4,316,377

CODIGO	PROYECTOS	MONTO
088444	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL AURAHUA- CHANCAHUASI- COLCABAMBA- TIPICOCHA - LIMITE YURACCPUNCO (LONG. 39.210 KM) DISTRITO DE AURAHUA- CHUPAMARCA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA- HUANCANELICA	2,078,297
088445	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL CASTROVIRREYNA - HUAYRANI- CRUZ PATA Y CON ACCESO A PUCCACANCHA (LONG. 29150 KM) DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNAHUANCANELICA	1,545,076
II TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA		3,623,373
TOTAL GENERAL I + II		7,939,750